

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, EL C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL CECYTE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EL LIC. HILDA ROSARIO BÁEZ SAÑUDO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 01 de septiembre de 2015, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTE”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTE”.

Segundo.- El 28 de Agosto de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Sinaloa Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Sexta, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo “EL ANEXO”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionarían subsidio a “EL CECYTE” durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados “A” y “B”, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de “EL ANEXO” se estableció que “LAS PARTES” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “EL CECYTE” hasta la cantidad total de \$24,031,294.20 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportaría hasta el monto de \$12,015,647.10 (DOCE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportaría hasta el monto de \$12,015,647.10 (DOCE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

b.
bx
1

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2.- Que su representante Lic. Gonzalo Gómez Flores, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con efectos a partir del 1° de enero del 2017.

II.3.- Que la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Educación Pública y Cultura; y Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, son Dependencias de la Administración Pública del Estado e intervienen en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1, 3 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.4.- Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de enero de 2017, al expresar textualmente: "Los titulares de las secretarías a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del gobernador y con la participación del Secretario General de Gobierno, estarán facultados para celebrar Convenios, contratos y acuerdos con los gobiernos federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada", y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación de los Secretarios de Administración y Finanzas, de Educación Pública y Cultura, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; 1, 3 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, 24, fracción II, inciso c, XI Y XV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 9, fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 2, 7 y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.5 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- De "EL CECYTE":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Gobierno del Estado, el día 28 de Octubre de 2016.

III.2.- Que en su carácter de Directora General, la Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo, de acuerdo al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa de fecha 1 de marzo de 2018, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera Culiacán - Imala km 2. Col. Los Ángeles, CP. 80014, Culiacán Rosales, Sinaloa.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CECYTE", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CECYTE" de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de "EL ANEXO" se formaliza la obligación por parte de "EL CECYTE" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de **\$25,978,186.42 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$12,989,093.21 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$12,989,093.21 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTE" así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo;"

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTE" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno Del Estado de Sinaloa

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura


C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaria de Transparencia y Rendición de
Cuentas

Por: "EL CECYTE"


Lic. Hilda Rosario Báez Sañudo
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA (EL CECYTE)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,989,093.21	1,301,695.33	667,535.66	649,494.28	1,357,333.81	894,945.15	894,945.15	1,357,333.81	854,265.79	854,265.79	854,265.79	1,827,711.90	1,475,300.77
Servicios Personales	12,348,414.21	1,232,288.33	631,942.66	614,863.28	1,284,959.81	847,226.15	847,226.15	1,284,959.81	808,715.79	808,715.79	808,715.79	1,782,161.90	1,396,638.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	640,679.00	69,407.00	35,593.00	34,631.00	72,374.00	47,719.00	47,719.00	72,374.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	78,662.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,989,093.21	1,301,695.33	667,535.66	649,494.28	1,357,333.81	894,945.15	894,945.15	1,357,333.81	854,265.79	854,265.79	854,265.79	1,827,711.90	1,475,300.77
Servicios Personales	12,348,414.21	1,232,288.33	631,942.66	614,863.28	1,284,959.81	847,226.15	847,226.15	1,284,959.81	808,715.79	808,715.79	808,715.79	1,782,161.90	1,396,638.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	640,679.00	69,407.00	35,593.00	34,631.00	72,374.00	47,719.00	47,719.00	72,374.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	45,550.00	78,662.00
Total	25,978,186.42	2,603,390.66	1,335,071.32	1,298,988.56	2,714,667.62	1,789,890.30	1,789,890.30	2,714,667.62	1,708,531.57	1,708,531.57	1,708,531.57	3,655,423.79	2,950,601.53

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Gonzalo Gómez Flores

Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Carlos Ortega Camarero
Secretario de Administración y Finanzas

Irma Alejandrina Waino Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura

C.P. María Guadalupe Van Rúbio
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL CECYTE"

Lic. Hilda Rosalvo Báez Sañudo
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		1		35,578.00	35,578.00	426,936.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		5		27,050.25	135,251.25	1,623,015.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		2		29,113.45	58,226.90	698,722.80
DIRECTIVOS				12				4,751,060.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	6		11,099.45	66,596.70	799,160.40
CF08011	SUPERVISOR	2	16	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	9		9,666.05	86,994.45	1,043,933.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	3		9,666.05	28,998.15	347,977.80
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	3		9,006.55	27,019.65	324,235.80
T06018	PROGRAMADOR	2	13	2		9,006.55	18,013.10	216,157.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	1		7,723.60	7,723.60	92,683.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	2		6,999.50	13,999.00	167,988.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	08	17		6,999.50	118,991.50	1,427,898.00
T09802	ENFERMERA	2	09	1		7,350.00	7,350.00	88,200.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	1		6,654.95	6,654.95	79,859.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S13008	CHOFER	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTO.	2	03	1		5,473.60	5,473.60	65,683.20
S14003	VIGILANTE	2	04	5		5,723.25	28,616.25	343,395.00
ADMINISTRATIVO				64				6,168,137.40
EH12001	PROF. CECYTI	2			582.0	366.45	213,273.90	2,559,286.80
HORAS DOCENTES					582.0			2,559,286.80
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
PLAZAS DOCENTES								
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				76	582.0			13,478,484.60

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	4,751,060.40	6,168,137.40		2,559,286.80		13,478,484.60
Prima Vacacional	316,737.36	411,209.16		176,765.04		904,711.56
ISR Prima Vacacional	95,021.21	123,362.75		53,029.51		271,413.47
Aguinaldo	527,895.60	685,348.60		284,365.20		1,497,609.40
ISR Aguinaldo	158,368.88	205,604.58		85,309.56		449,282.82
Material Didáctico				92,188.80		92,188.80
IMSS	1,509,718.07	1,960,014.75		814,908.52		4,284,641.34
INFONAVIT	279,784.67	363,234.76		151,020.85		794,040.28
SAR	111,913.87	145,293.90		60,408.34		317,616.11
Seguro Institucional (NSI)		104,858.34		43,507.88		148,366.21
Despensa		837,888.00		190,663.20		1,028,551.20
Ajuste a Calendario		85,898.58		36,826.05		122,494.63
Est. por Puntualidad y Asistencia		128,502.86		55,239.08		183,741.94
Económicos No Disfrutados		102,802.29		33,143.45		135,945.74
Descanso Obligatorio (Festivos)		34,267.43		14,730.42		48,997.85
Eficiencia en el Trabajo		543,936.00		13,269.60		557,205.60
Apoyo a la Superación Académica				89,337.00		89,337.00
Compensación por Actuación y Productividad				159,584.40		159,584.40
Otras Prestaciones		114,971.11		17,844.37		132,815.48
TOTAL	7,750,499.85	12,015,100.51		4,931,228.06		24,696,828.42
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	3,875,249.93	6,007,550.25		2,465,614.03		12,348,414.21
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	3,875,249.93	6,007,550.25		2,465,614.03		12,348,414.21

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

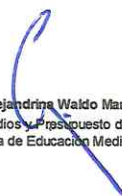

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Gonzalo Gómez Flores
Secretario General de Gobierno Del Estado de Sinaloa


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Carlos Ortega Carricarte
Secretario de Administración y Finanzas


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y Cultura


C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: EL CECYTE


Lic. Hilda Rosarita Báez Sañudo
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA